

Santiago, 12 de diciembre de 2024

DE 06647-24

Señor
Ricardo Sylvester Zapata
Representante Legal
oEnergy Development SpA
Presente

Ref.: Informe de Autorización de Conexión Definitivo, proyecto “BESS Halcón 34 (Ex BESS Halcón 29)”. NUP 4852.

[1] Carta OP00604-24 Ref.: oEnergy Development ingresa SAC para BESS Halcón 29, 14 de marzo de 2024.

Responde a: OP00604-24.

De mi consideración:

Por medio de la presente, me refiero a la Solicitud de Autorización de Conexión (SAC) presentada por oEnergy Development SpA, mediante la carta de la Ref. [1] y los documentos enviados a través de la plataforma Acceso Abierto, para la conexión del proyecto “BESS Halcón 34 (Ex BESS Halcón 29)” a S/E Quinta de Tilcoco 15 kV, esta última propiedad de CGE Transmisión S.A. El proyecto consiste en un Sistema de Almacenamiento de Energía de 18 MW con una duración de 10,6 horas (190 MWh).

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 23° y el Artículo 24° del *Reglamento de los Sistemas de Transmisión y de la Planificación de la Transmisión* (Reglamento), el Coordinador autoriza la SAC presentada para el proyecto “BESS Halcón 34 (Ex BESS Halcón 29)”, bajo las condiciones indicadas en el Anexo 1.

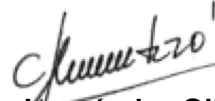
Adjunto a la presente comunicación se encuentran los siguientes documentos:

- Informe de Autorización de Conexión Definitivo.
- Antecedentes de la solicitud.

La empresa oEnergy Development SpA., deberá dar cumplimiento a las condiciones de aprobación del Anexo 1, incluyendo el plazo para presentar los antecedentes necesarios para la obtención de la declaración en construcción del proyecto hasta **septiembre de 2026**.

En caso de incumplimiento de lo anterior, el Coordinador dejará sin efecto la presente autorización de conexión, en conformidad con el Artículo 25° del Reglamento.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,



Carla Hernández O'Ryan
Subgerenta de Interconexión de Proyectos
Coordinador Eléctrico Nacional

MMA/DAC

Incl.: "2412-DAA-IACD-PR4793-V1" (.pdf).
"Anexos IACD SAC NUP 4852 "BESS Halcón 34 (Ex BESS Halcón 29)" (Disponible en Plataforma de Acceso Abierto).

c.c.:

Sr. Marcos Mora Pinzón – Encargado Titular de oEnergy Development SpA.
Sr. Bastián Retamales – Encargado Titular de oEnergy Development SpA
Sr. Víctor Gutiérrez González – Encargado Titular de CGE Transmisión S.A.
Sr. Claudio Metayer Guerrero– Encargado Suplente de CGE Transmisión S.A.
Sr. Erick Zbinden A. - Gerente de Planificación y Desarrollo de la Red.
Sr. Miguel Monasterio A. – Jefe Departamento de Acceso Abierto.
Sra. María Gabriela Malavé O. – Jefa Departamento de Conexiones.

Anexo 1

Condiciones de aprobación de la Solicitud de Autorización de Conexión

Conforme lo establecen, tanto el Artículo 79° de la Ley General de Servicios Eléctricos como el Artículo 24° del Reglamento de los Sistemas de Transmisión y de la Planificación de la Transmisión, el Coordinador Eléctrico Nacional aprueba de Solución de Conexión del proyecto “BESS Halcón 34 (Ex BESS Halcón 29)”, sujeto al cumplimiento de las siguientes condiciones:

| | |
|--|--|
| Punto de conexión aprobado | El punto de conexión aprobado para la conexión del proyecto corresponde al paño C3 de la S/E Quinta de Tilcoco 15 kV. |
| Requisitos técnicos mínimos de la solución de conexión | <p>Los resultados de la revisión del diseño conceptual del Proyecto se encuentran contenidos en el documento 2404-DEN-RIC-PR4793-V2.pdf disponible en el Anexo 7.4.</p> <p>La empresa solicitante deberá desarrollar las etapas de ingeniería posteriores a la aprobación de la SAC dando cumplimiento a la normativa vigente, entre otras, a la Norma Técnica de Seguridad y Calidad del Servicio (NTSyCS) y al Anexo Técnico: Exigencias Mínimas de Diseño de Instalaciones de Transmisión, lo que será exigido durante el proceso de conexión del proyecto.</p> |
| Condiciones de conexión | <p>Durante el proceso definido en el Anexo Técnico “Requisitos Técnicos Mínimos de Instalaciones que se Interconectan al SI”, el Solicitante deberá:</p> <p style="padding-left: 40px;">a) Atender las consideraciones y comentarios señalados en anexos del documento 2404-DEN-RIC-PR4793-V2.pdf disponible en Anexo 7.4.</p> <p>Por otra parte, se hace especial mención a los problemas de congestión y restricciones de inyección o retiros a los que podrá verse sometido el proyecto “BESS Halcón 34 (Ex BESS Halcón 29)” en caso de concretar su conexión, los que se resumen en la sección 4 del presente Informe y que eventualmente no permitirían hacer uso efectivo de la capacidad instalada del proyecto.</p> <p>En atención a lo anterior, para la operación coordinada del sistema eléctrico, este Coordinador podrá limitar las inyecciones del proyecto “BESS Halcón 34 (Ex BESS Halcón 29)” u otras instalaciones, sin discriminar a los usuarios, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 79° de la LGSE y normativa aplicable.</p> |
| Ampliaciones, adecuaciones, modificaciones y refuerzos | <p>Las obras restantes a que se refiere el artículo 31° del Reglamento y que serán de cargo y responsabilidad de la empresa solicitante corresponden a las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Construcción y habilitación del paño C3. |

| | |
|---------------------------------------|---|
| | <ul style="list-style-type: none"> • Construcción de línea 1x15 kV S/E Quinta de Tilcoco a BESS Halcón 34 (Ex BESS Halcón 29). • Servicios Auxiliares SSAA |
| Costos de conexión | Conforme a lo establecido en el Decreto Exento N°5T de 2023 del Ministerio de Energía, oEnergy Development SpA., debe efectuar un pago a beneficio de CGE Transmisión S.A., por un monto de 881,0 UF por concepto de costos de conexión. |
| Plazo para declararse en construcción | El solicitante deberá presentar los antecedentes necesarios para la obtención de declaración en construcción ante la Comisión Nacional de Energía a más tardar en septiembre de 2026 . |